



"Año de Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

## RESOLUCIÓN C.O. N° 147-2014-UNAM

Moquegua, 25 de Marzo de 2014

-1-

**VISTO.-** El Informe N° 184-2014-OIGP-UNAM, Hoja de Coordinación N° 076-2014-SEGE-PRES-UNAM, Hoja de Coordinación N 251-2014OPD/UNAM y el acuerdo de sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19.02.2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Jefa de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, a través del Informe N° 184-2014-OIGP/UNAM de fecha 24.02.2014, hace el requerimiento y propuesta del Ing. Javier Fuentes Sucapuca, como Residente de Obra, a partir del 01.03.2014 al 01.05.2014, con una remuneración de S/. 3,800.00 nuevos soles y del Tec. Cristian Mamani Coayla como Asistente Técnico, a partir del 01.03.2014 al 31.05.2014, con una remuneración de S/. 1,800.00 nuevos soles, del Proyecto "Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua, cuyo pago será afecto a la meta 040;

Que, la Oficina de Planificación y Desarrollo, con la Hoja de Coordinación N° 251-2014-OPD/UNAM de fecha 13.03.2014, otorga la certificación presupuestal para la contratación del Residente Ing. Javier Fuentes Sucapuca, por la suma total de S/. 12,426.00 nuevos soles y del Asistente Tec. Cristian Mamani Coayla por la suma total de S/. 5,886.00 nuevos soles.

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACION
Gastos por la Contratación de personal	040	268141	18	12,246.00	317
Gastos por la Contratación de personal	040	268141	18	5,886.00	318

Que, el inciso b) del artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público precisa que las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa;

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19.02.2014;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONTRATAR,** en vía de regularización, a partir del 01.03.2014 al 31.05.2014 al Ing. Javier Fuentes Sucapuca como Residente de Obra, con una remuneración de S/. 3,800.00 nuevos soles mensuales y del Tec. Cristian Mamani Coayla como Asistente Técnico, a partir del 01.03.2014 al 31.05.2014, con una remuneración de S/. 1,800.00 nuevos soles del Proyecto Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua, sujeto a la modalidad de proyectos de inversión, en merito a la siguiente certificación.

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACION
Gastos por la Contratación de personal	040	268141	18	12,246.00	317
Gastos por la Contratación de personal	040	268141	18	5,886.00	318

**Artículo 2°.-** Remitir la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, para la elaboración del contrato

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUEQUISEP  
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCION**

PRESIDENCIA  
VIPAC  
VIPAD  
OIGP  
ARCHIVO (2)